

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**LAS ROZAS DE MADRID**

PERSONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2025, se ha aprobado la corrección de los errores advertido en las bases y la convocatoria para la cobertura por turno libre y por el procedimiento de oposición, de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con carácter de funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica-Superior, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente (LI 02/2025) y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del error, por tanto,

Donde dice:

“4. Requisitos de los aspirantes:

- e) Estar en posesión del título de licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales o en Administración y Dirección de empresas correspondiente al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES); o nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), correspondiente a los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, según la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación”.

Debe decir:

“4. Requisitos de los aspirantes:

- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación”.

Donde dice:

“5.5. Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte.
- b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
- c) Acreditación de los méritos a valorar en fase de concurso conforme Anexo II, al que se acompañará copia de los títulos o cursos que posea la persona aspirante y/o el certificado de servicios prestados.
- d) Justificante de pago de los derechos de examen”.

Debe decir:

“5.5. Documentos a adjuntar:

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte.
- b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.
- c) Justificante de pago de los derechos de examen”.

Donde dice:

“Se establecerá como superada la oposición a quienes hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media ponderada de las puntuaciones alcanzadas en ambos ejercicios, correspondiendo el 60 por 100 al primer ejercicio y el 40 por 100 al segundo ejercicio (o al revés, o mitad y mitad). El orden de colocación de las y los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas se establecerá de mayor a menor puntuación”.

Debe decir:

“Se establecerá como superada la oposición a quienes hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media ponderada de las puntuaciones alcanzadas en ambos ejercicios, correspondiendo el 60 por 100 al primer ejercicio y el 40 por 100 al segundo ejercicio. El orden de colocación de las y los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas se establecerá de mayor a menor puntuación”.

El anuncio de la corrección del error material será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.lasrozas.es/>) y en la web municipal de este Ayuntamiento (Ofertas de Empleo en plazo | Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid) (<https://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/Convocatorias-en-plazo>), abriéndose un nuevo plazo de veinte días hábiles para presentar solicitudes de participación a partir del día siguiente de la publicación del anuncio.

En Las Rozas de Madrid, a 7 de julio de 2025.—El concejal de Recursos Humanos, P. D. (Acuerdo JGL, de 23 de junio de 2023), José Luis San Higinio Gómez.

(01/11.291/25)

